



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2018- 159 /

VISTO:

La necesidad de proceder a la designación del Director de la Dirección de Bibliotecas de esta Casa de Estudios; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018-113 de 1 de junio de 2018; la declaración correspondiente efectuada por la Directora designada respecto del cumplimiento del artículo 64 del Reglamento de Personal; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018; lo prescrito en el artículo 23 N° 14 y 98 del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y en los artículos 33 y 36 N° 9 de los Estatutos de la Corporación;

DECRETO:

1. Pónese término, a contar del 1 de octubre de 2018, a la designación señalada en el Decreto U. de C. N° 2018-113 de 1 de junio de 2018.
2. Designase a doña **KAREN ELENA JARA MARICIC**, como **DIRECTORA DE BIBLIOTECAS** de la Universidad de Concepción, a contar del 1 de octubre de 2018 y hasta nueva decretación.
3. Las Direcciones de Finanzas y de Personal efectuarán los ajustes presupuestarios y administrativos que sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcribese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; al Jefe Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a la Director(a): de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 8 de octubre de 2018.-


CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la Universidad de Concepción,


MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

A.J. N° 1811/2018

OBJ. : Remite Decreto que indica.

Concepción, 19 de octubre de 2018

SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO _____	
N° _____	FECHA <u>22/10/18</u>

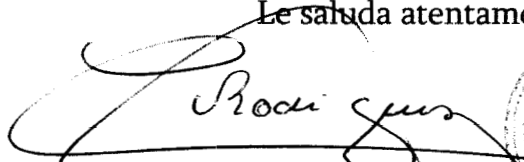
A: Sr. Marcelo Troncoso Romero
Secretario General

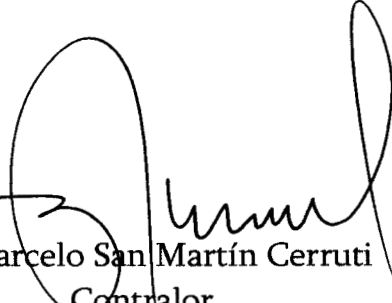
DE: Sr. Marcelo San Martín Cerruti
Contralor

La Sra. Patricia Echeverría Carrillo, Directora de Personal, solicitó, mediante Providencia N° 2018 – 082, de fecha 8 de octubre de 2018, revisar decreto que designa como Directora de Bibliotecas a la Sra. KAREN JARA MARICIC, a contar del 1 de octubre de 2018.

Analizado el documento, se detectaron algunos errores que fueron informados a la Dirección de Personal por oficios A.J. N° 1741/2018 de 09.10.2018 y A.J. N°1772/2018 de 16.10.2018. Con fecha de hoy, se recibe Decreto corregido, encontrándose en condiciones de ser tramitado, por lo que se remite con visto bueno de este organismo.

Le saluda atentamente,


Claudia Rodríguez Pino
Abogada Jefe, Asesoría Jurídica


Marcelo San Martín Cerruti
Contralor

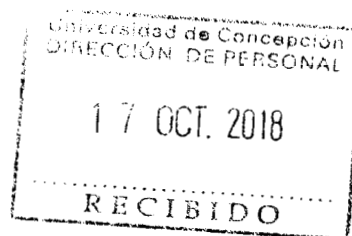
Ing. N° 1192 - 2018



Universidad de Concepción

Asesoría Jurídica

7 AÑOS
UNIVERSIDAD ACREDITADA
DATOS ACREDITADOS BY 2013
CNA-Chile



A.J. Nº 1772/2018

OBJ. : Informa, nuevamente, Decreto que indica.

Concepción, 16 de octubre de 2018

A: Sra. Patricia Echeverría Carrillo
Directora de Personal

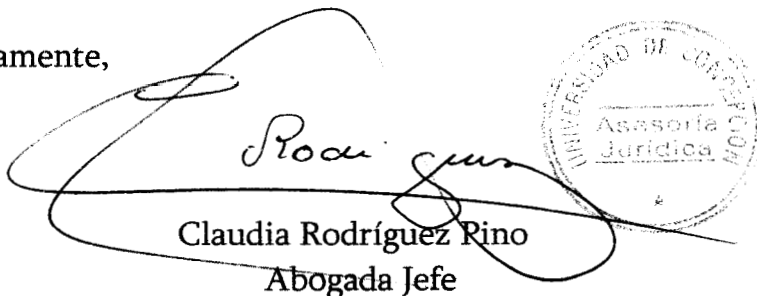
DE: Sra. Claudia Rodríguez Pino
Abogada, Asesoría Jurídica

Por Providencia Nº 2018 – 082, de fecha 8 de octubre de 2018, se solicitó revisar Decreto U. de C. que designa como Directora de Bibliotecas a la Sra. KAREN JARA MARICIC, a contar del 1 de octubre de 2018, el cual fue informado por A.J. Nº 1741/2018 de 9 de Octubre del presente, con observaciones.

Con fecha 11 de octubre de 2018, se recibe nueva versión de decreto. Analizado el documento, es posible informar lo siguiente:

Para un correcto estudio, debe remitirse declaración de la Directora designada respecto del cumplimiento del artículo 64 del Reglamento de Personal.

Le saluda atentamente,


Claudia Rodríguez Pino
Abogada Jefe



Ing. Nº 1192 - 2018

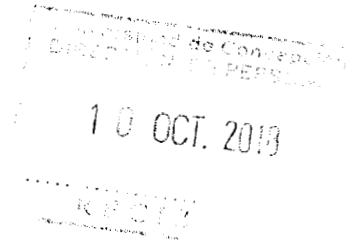
Ma. Elena



Universidad de Concepción

Asesoría Jurídica

7 AÑOS
UNIVERSIDAD ACREDITADA
HASTA NOVIEMBRE DE 2023
SISTEMAS DE INVESTIGACIÓN - INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE
DISEÑO POSTGRADO - INVESTIGACIÓN
VINCULACIÓN CON EL MEDIO



A.J. N° 1741/2018

OBJ. : Informa Decreto que indica.

Concepción, 9 de octubre de 2018

A: Sra. Patricia Echeverría Carrillo
Directora de Personal

DE: Sra. Claudia Rodríguez Pino
Abogada, Asesoría Jurídica

Se ha solicitado en Providencia N° 2018 – 082, de fecha 8 de octubre de 2018, revisar Decreto U. de C. que designa como Directora de Bibliotecas a la Sra. KAREN JARA MARICIC, a contar del 1 de octubre de 2018.

Analizado el documento, es posible informar lo siguiente:

- 1) En el Visto debe incorporarse la frase “la declaración correspondiente efectuada por la Directora designada respecto del cumplimiento del artículo 64 del Reglamento de Personal”. Documento que debe remitirse a este organismo.
- 2) En el N°2 del Decreto, debe agregarse el segundo nombre de la Directora, esto es “Elena”.
- 3) En el último párrafo del Decreto, referido a quienes debe transcribirse el Documento, debe eliminarse al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual.

Le saluda atentamente,

Claudia Rodríguez Pino
Abogada Jefe

Ing. N° 1192 - 2018


Sra. E.C.



Universidad de Concepción
Secretaría General

DECLARACIÓN

Quien suscribe, recientemente designada como Directora de la Dirección de Bibliotecas de la Universidad de Concepción, declara que cumple con las normas contenidas en el artículo 64 del Reglamento del Personal.



Karen Jara Maricic
Rut N° 13.411.511-4

Concepción, 18 de octubre de 2018.



Por el desarrollo libre del espíritu
Victor Lamas 1290, teléfono 41 2204297 - 41 2204639
Concepción, Chile - www.udec.cl

Artículos del Reglamento del Personal relacionados con el requisito de exclusividad académica para desempeñar cargos directivos en la UdeC.

Artículo 64. El Rector; los Vicerrectores; los Directores Generales de Campus; el Secretario General; el Prosecretario General; los Decanos de Facultades; los Directores de Escuelas; el Director del Centro Eula; el Director del Instituto Gea; los Vicedecanos; los Directores de Departamento; los Jefes de Programas de Magíster y Doctorado; el Director y Subdirector de Estudios Estratégicos; los Directores y Subdirectores de: Docencia, Extensión, Servicios Estudiantiles, Postgrado; los Directores de Investigación y Creación Artística, Desarrollo e Innovación, **Bibliotecas**, Relaciones Institucionales e Internacionales; el Contralor; los Directores de: Servicios, Personal, Finanzas, Tecnologías de Información, Pinacoteca y Programa de Educación a Distancia, mientras desempeñen sus respectivos cargos, **no podrán celebrar o mantener contratos de trabajo o de prestación de servicios personales, para el desempeño de actividades académicas con cualquier Institución de Educación Superior, sean éstas Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica, de carácter público o privado.**

Se exceptúan de dicha prohibición, los trabajadores y trabajadoras que, como consecuencia de invitaciones o convenios de carácter institucional, sean requeridos para participar en materias de su especialidad en actividades académicas de carácter temporal, que no impliquen obligaciones permanentes, en cuyo caso se requerirá en forma previa la autorización del Rector. Tampoco tendrá lugar respecto de aquellos trabajadores y trabajadoras que se encuentren en la situación descrita en el inciso tercero del artículo 216.

Asimismo, no regirá este precepto, tratándose de trabajadores que se desempeñen en el Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez o en el Centro de Formación Técnica Lota- Arauco.

Artículo 216. Los trabajadores y trabajadoras que tengan contratada con la Universidad de Concepción una jornada de Dedicación Normal (44 horas semanales) o Dedicación Especial (33 horas semanales) y que decidan celebrar o mantener contratos de trabajo o de prestación de servicios profesionales con cualquier otra Institución de Educación Superior, sean éstas Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica, de carácter público o privado, podrán solicitar la reducción de su actual jornada a Dedicación Compartida (22 horas semanales), y percibirán la remuneración proporcional a la nueva jornada.

Exceptúense de lo anterior aquellos trabajadores y trabajadoras de la Universidad que se desempeñen en el Instituto Profesional Virginio Gómez o en el Centro de Formación Técnica Lota-Arauco, debiendo en todo caso, realizar estas actividades fuera de su jornada contratada con la Universidad de Concepción.

Del mismo modo, se exceptúan aquellos trabajadores y trabajadoras, cualquiera sea su jornada de trabajo, que participen en el ámbito de convenios aprobados previamente por el Consejo Académico, debiendo contar además con la autorización del Decano respectivo. Esta excepción le es aplicable igualmente a los trabajadores y trabajadoras indicados en el artículo 64 del presente Reglamento. Los señalados convenios deben considerar el principio de reciprocidad y equivalencia en las prestaciones y atender a actividades de colaboración de carácter institucional (docencia, investigación o extensión) y podrán celebrarse con Universidades integrantes del Consejo de Rectores así como con otras instituciones de Educación Superior en que exista interés en el desarrollo de ciertas líneas específicas.